

AUTOS: A.A.J. C/A.E. S/ SITUACION A.B. S/VIOLENCIA FO-00133-JP-2026

Gral. Fernández Oro, 17 de marzo de 2026.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: la denuncia remitida de la UNIDAD 26 de esta ciudad donde consta que el domicilio del denunciante y de la víctima en este caso adolescente corresponde a la ciudad de CIPOLLETTI y además manifiesta que tiene un proceso en trámite sobre guarda del mismo, por lo cual la presente denuncia debe ser remitida al Juez/a competente de la UPF que corresponda de la ciudad de CIPOLLETTI.-

- - - - - Por ello, y con el aval del Juzgado de Familia de Cipolletti:

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

1º) Declararme incompetente para intervenir en los presentes y remitir las actuaciones a para su intervención a la UPF que corresponda de acuerdo a lo manifestado anteriormente. Fdo Dra Gabriela Rodriguez JUEZA DE PAZ